



MAT.: Ratifíquese y Apruébese Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Doña Solange Noemi Diaz Azocar.

ALGARROBO,

26 AGO 2021

DECRETO N° P

2289

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N° **1.217** de fecha **03.07.2021**; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo de Concejo N° 153/2020 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 34 de fecha 02.12.2020.
5. Decreto Alcaldicio N° **1880** de fecha **10.12.2020**; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año **2021**
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 578/2021.
7. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha **25 de agosto 2021**, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Doña Solange Noemi Diaz Azocar**.

CONSIDERANDO:

- Que, para este municipio, es de imprescindible necesidad contar con la asesoría y apoyo Profesional de **Doña Solange Noemi Diaz Azocar**, quien prestará servicios de apoyo a la gestión institucional, en tareas y/o funciones descritas en el contrato que se aprueba.
- Que, la mencionada entidad edilicia estima que el prestador de servicios citado reúne los requerimientos de competencia, experticia, laboral y otras condiciones necesarias para un adecuado desempeño en las actividades que por medio del convenio que se aprueba le han sido encomendadas.
- Que, la ejecución de las labores pactadas en el mencionado contrato no es posible llevarlas a cabo con los recursos humanos propios del Municipio contratante.
- Que, se cuenta con los recursos presupuestarios para el pago de estos honorarios.

DECRETO:

- I. **RATIFIQUESE Y APRUÉBASE**, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con fecha 25 de agosto 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, **Doña Solange Noemi Diaz Azocar**, Cédula Nacional de Identidad N.º [REDACTED] Chilena, Soltera, nacida [REDACTED] de Profesión Trabajadora Social, con domicilio en [REDACTED] para que esta última preste apoyo profesional en el Departamento Social.
- II. **PÁGUESE**, a la prestadora de servicios un monto mensual correspondiente a **\$ 1.000.000.- (un millón de pesos) brutos**, cifra que se pagará finalizada la prestación de servicios, pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de conformidad emitido por el Jefe del Departamento Social, luego de la prestación de Servicios.

III. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el presente contrato a la cuenta 21-04-004 denominada **Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, **PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/PMM/CCS/pyu

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Archivo (2)

26 AGO 2021

2289



JOSÉ LUIS YÁNEZ MALDONADO
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	26 AGO 2021
FECHA SALIDA:	27 AGO 2021
OBSERVACIÓN Nº:	167/2021